

## **RESERVA SALON DE USOS MULTIPLES - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

Oficina en donde se realiza este trámite: MESA GENERAL DE ENTRADAS

Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 13:00 hs. y 17:00 a 20:00 hs.

Tel./fax: 0381-4301306 - Internos 111

E-mail: [info@tribunaldecuentas.gob.ar](mailto:info@tribunaldecuentas.gob.ar)

### **REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION Y CONSERVACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES H.T.C**

**ARTÍCULO 1º:** Las instalaciones del Salón de Usos Múltiples podrán ser utilizadas por las Reparticiones del Estado, Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, como así también instituciones sociales, culturales o comunitarias que lo soliciten para fines específicos.

**ARTICULO 2º:** La administración del Salón estará a cargo de la Secretaría Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º:** La reserva del Salón para eventos, se llevará a cabo al completar una **Declaración Jurada**, respecto del uso de las instalaciones, motivo del evento, según Formulario Anexo, que forma parte del presente.

**ARTICULO 4º:** El Salón de Usos Múltiples tiene una capacidad máxima para 300 personas, sus instalaciones cuentan con: sillas, mesas, sanitarios para damas y caballeros, dos ascensores, tres aires acondicionados frio-calor de 15.000 frigorías cada uno, proyector, sistema de sonido, internet y una notebook. Su reserva incluye las tareas de limpieza anterior y posterior a la realización del evento, razón por la que se deberá finalizar a la hora establecida para cada turno, sin excepciones. Las personas que ingresan al Salón por razones de ornamentación o servicio de catering, deberán dejar el lugar limpio, en las mismas condiciones que lo recibieron.

**ARTICULO 5º:** El Salón se reservará como tiempo mínimo con una antelación de 05 días antes del evento, salvo excepciones autorizadas.

**ARTICULO 6º:** Para reservar las instalaciones del Salón de Usos Múltiples el solicitante deberá:

**6.1.** Suscribir el formulario de **“Declaración Jurada de Reserva del Salón de Usos Múltiples”**, según Formulario Anexo que forma parte del presente, y que se encuentra cargado en la página web: [www.tribunaldecuentas.gob.ar](http://www.tribunaldecuentas.gob.ar), como así también adjuntar autorización. A las setenta y dos horas, se le informará la autorización o no al domicilio constituido.

**6.2.** Completar y firmar el **“Formulario de Declaración Jurada”**, según Formulario Anexo, que forma parte del presente, donde claramente deberá especificar el uso para el que solicita las Instalaciones del Salón.

**6.3.** El Tribunal de Cuentas podrá cancelar una reservación, por causas de necesidad y urgencia, debiéndose notificar a la Repartición solicitante, con suficiente anticipación.

**6.4.** En caso de suspensión del evento por el que se reservó el Salón por causa del solicitante, deberá comunicarlo de inmediato con al menos 5 días de anticipación.

**ARTICULO 7º:** Para el uso del Salón se habilitarán los siguientes turnos opcionales:

Lunes a Viernes:

1º Turno: desde 08.00 hs. hasta 12.00 hs.

2º Turno: desde 16.00 hs. hasta 19.00 hs.

Las instalaciones quedarán a disposición del solicitante el día de la reserva para proceder a la ornamentación, para esta se utilizarán elementos fijos existentes, quedando prohibido el uso de clavos, adhesivos u otros elementos que pueden deteriorar la pintura de las paredes o parte de la estructura del Salón.

**ARTÍCULO 8º:** Obligaciones y Deberes de los usuarios:

**8.1.** El responsable que realiza la reserva de las instalaciones se hará responsable materialmente de los deterioros de: muebles, paredes, roturas de vidrios y demás daños que se produzcan en las instalaciones, los cuales se comprobaran con posterioridad al evento, quedando autorizado el personal de maestranza, junto con el encargado del Salón, a realizar una inspección del Salón e instalaciones, antes y después del evento, dejándose constancia en cada caso de las novedades surgidas, a los efectos de deslindar responsabilidades.

**8.2.** Toda persona que ingrese a las instalaciones deberá hacerlo bajo la responsabilidad de una persona registrada como autorizada quien será responsable de su cuidado y/o vigilancia y por los daños intencional o por negligencia que pudiera ocasionar.

**8.3.** Queda totalmente prohibido dar un uso distinto a las instalaciones, para el que fueron solicitadas.

**8.4.** Los solicitantes deberán concurrir munidos del Formulario Declaración Jurada que acredite su autorización emitida por este Tribunal de Cuentas.

**8.5.** En los casos de daños, se evaluará el valor de los mismos, debiendo el responsable de la reserva proceder al resarcimiento económico.

**ARTÍCULO 9º:** Sanciones:

El Tribunal de Cuentas evaluará la gravedad del daño y/o falta cometida procediendo a aplicar sanciones. La sanción consistirá en la suspensión y prohibición de reserva e ingresar al Salón, por un año.

Las sanciones que se apliquen serán sin perjuicio del resarcimiento económico de los daños y perjuicios ocasionados por la falta u inobservancia cometida, asimismo se informará a las autoridades superiores o representantes legal del responsable y/u organizador del evento.